



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 10 NOV 2015

VISTO: el expediente N° C 1886229/7271456. -----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACION ART NOUVEAU
DE BUENOS AIRES AANBA ASOCIACION CIVIL"** solicita
autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos
por el artículo 168, 174 y concordantes del Código Civil y
Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y
concordantes de la ley 22.315.

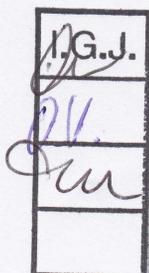
Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona
jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACION ART NOUVEAU
DE BUENOS AIRES AANBA ASOCIACION CIVIL"**, constituida el
8/10/2014 y apruébase su estatuto de fojas 1/2, 5/7, 32. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público
conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs.
3/4, 8/10, 33 . Cumplido, girar a la División Mesa de Entradas a
fin de recaratular conforme denominación de art. 1° de fs. 5. Gírese
al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la
presente. -----





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

0011797

[Signature]
DIEGO MARTIN CORMICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS